
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 044-2021-OS/GRT | FIJAN EL MARGEN COMERCIAL Y BANDA DE PRECIOS PARA EL PETRÓLEO INDUSTRIAL 6 UTILIZADO EN GENERACIÓN ELÉCTRICA EN SISTEMAS AISLADOS

Se fija la Banda de Precios para el Petróleo Industrial 6 utilizado en Generación Eléctrica en Sistemas Aislados, según lo siguiente:

Productos	LS	LI
PIN 6 GGEE SEA	5,93	5,83

Notas:

1. Los valores se expresan en Soles por Galón.
2. **LS** = Límite Superior de la Banda.
3. **LI** = Límite Inferior de la Banda.
4. **PIN 6 GGEE SEA:** Petróleo Industrial 6 utilizado en generación eléctrica en sistemas eléctricos aislados.
5. Las Bandas para los GGEE SEA están reflejadas en Lima de acuerdo con lo señalado en el Informe de sustento.

Asimismo, se fija como Margen Comercial el valor presentado en el Cuadro 2 del Informe N° 446-2021-GRT, el cual será consignado conjuntamente con los Informes N° 399-2012-GART y N° 132-2016-GRT en el Portal Institucional de Osinergmin:

<https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>



LICY BENZAQUÉN
Socia